



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2018-MPH/A.

Ayacucho **25 OCT. 2018**

VISTO:

El Informe N° 317-2018-MPH-A/24.27 de fecha 23 de octubre, sobre conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores – CAFAE MPH;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Oficio N° 022-2018-SITRAMUN-HGA/SG, de fecha 18 de abril de 2018, proveniente del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el acta de los representantes del CAFAE, elegidos democráticamente en la Asamblea de Trabajadores Municipales llevada a cabo el 16 de mayo de 2017, adjuntado copia fedatada del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Que, con Informe N° 018-2018-MPH-A/24, de fecha 08 de mayo de 2018, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la Conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores – CAFAE MPH, para continuar con las gestiones propias del Comité.

Que con Informe N° 021 – 2018-MPH-A/24 de fecha 29 de mayo de 2018, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2018-MPH/A, de fecha 11 de mayo de 2018, se ha conformado el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga - CAFAE MPH, no habiéndose precisado el periodo de mandato de los miembros integrantes, al respecto, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, de fecha 05 de enero de 1993, establece que el periodo de mandato de los miembros del CAFAE será de 02 años. Por tanto, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 247-2018-MPH/A de fecha 11 de mayo de 2018 y se emita un nuevo acto resolutivo de conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Trabajadores - CAFAE MPH para el periodo del 29 de mayo de 2018 al 29 de mayo de 2020;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 312-2018-MPH/A, de fecha 11 de junio de 2018, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 247-2018-MPH/A, de fecha 11 de mayo de 2018,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR que el periodo de vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores – CAFAE MPH, es a partir del 29 de mayo del año 2018 al 29 de mayo del año 2020, dejando subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 509 Y 431-2018-MPH/A, de fecha 09/10/2018 y 14/08/2018 respectivamente, mientras no se oponga a la presente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la MPH- CAFAE, Gerencia Municipal, Administración, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
[Firma]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

